

**CONTRATO N° 40 /2024****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE, DEL
ARTISTA JUAN PABLO PISTILLI**

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **JUAN PABLO PISTILLI** con R.U.C. N° 2454020-0, domiciliado en la Avda. Sacramento N° 3.215 c/ Primer Presidente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN PABLO PISTILLI**, con Cédula de Identidad N° 2.454.020; denominada en adelante el **CONTRATISTA**; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE, DEL ARTISTA JUAN PABLO PISTILLI**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de **LA CONTRATANTE**:
ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE, DEL ARTISTA JUAN PABLO PISTILLI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato, sus adendas y/o modificaciones.
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456.182.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) 02/2024**, convocado por el **CONGRESO NACIONAL**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2175 de fecha 31 de octubre de 2024.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Características	Cant.	Prc. Unit.c/Iva	Prc. Total
1	60121002-001	<p>Monumento “Conjunto Escultórico 90 años de la Paz del Chaco”. De hierro y acero inoxidable, según boceto. Altura: 7 m x 4 de frente, con base incluida. Iluminación del conjunto escultórico y el perímetro de la explanada. Base cimiento, explanada de H°A° revestido de baldosones de canto rodado.</p>	<p>Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD</p>	<p>Marca: Pistilli Fabricante: Pistilli Procedencia: Paraguay</p>	1	600.000.000	600.000.000
Total:							600.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	<p>Monumento “Conjunto Escultórico 90 años de la Paz del Chaco”. De hierro y acero inoxidable, según boceto. Altura: 7 m x 4 de frente, con base incluida. Iluminación del conjunto escultórico y el perímetro de la explanada. Base cimiento, explanada de H°A° revestido de baldosones de canto rodado.</p>	1	UNIDAD	Ciudad de BOQUERÓN, departamento de BOQUERÓN	DENTRO DE LOS 30 DÍAS A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA



7.2. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será Nota de Remisión / Informe.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Informe	Nota de Remisión / Informe	Según el plan de entregas.

7.3. Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TAMAÑO	ESCULTURA	DEPARTAMENTOS
De hierro y acero inoxidable, según boceto. Altura: 7 m x 4 de frente, con base incluida. Iluminación del conjunto escultórico y el perímetro de la explanada. Base cimiento, explanada de H°A° revestido de baldosones de canto rodado	Altura: 7m x 4 de frente x 1,5 m de ancho, con base incluida.	CONJUNTO ESCULTÓRICO “90 AÑOS DE LA PAZ DEL CHACO” Ciudad de Boquerón, departamento de Boquerón	- Ciudad de BOQUERÓN, departamento de BOQUERÓN

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La Fiscalización de lo proveído estará a cargo de representantes de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

No se admitirán aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas arriba. En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al Contratista para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

7.4. Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

→ Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.



4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Sr. Almide Alcaraz, Director de la Comisión de Puesta en Valor y de Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

4



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ✓

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 3 del mes de *diciembre* y del año 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ ✓
CONTRATANTE

JUAN PABLO PISTILLI ✓
CONTRATISTA